

## Real Decreto-ley 15/2020 de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.

- ➤ Se habilita la opción de manera extraordinaria a la modalidad de pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades prevista en el artículo 40.3 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, para micro Pymes a partir del primer trimestre y Pymes segundo trimestre, con vinculación de la modalidad durante el ejercicio impositivo 2020.
- ➤ Se permite que la renuncia tácita al régimen de estimación objetiva. De la misma manera para aquellos contribuyentes que opten por seguir en la modalidad objetiva tenga efectos solo para 2020.

  Asimismo, para los contribuyentes del IRPF que determinan el rendimiento neto por estimación objetiva que no quieran renunciar a módulos, para el cálculo del pago fraccionado no tendrán que computar como días de ejercicio de la actividad los días naturales del trimestre en los que hubiera existido estado de alarma. De esta manera, en el primer trimestre no computarán 18 días.
- > Se aprueban condiciones para la moratoria en el pago de renta arrendaticia distinta al uso de vivienda, diferenciando entre el arrendador considerado gran tenedor del resto de arrendadores, artículos 1 al 5.
- ➤ Extensión de los plazos de vigencia de disposiciones tributarias anteriores, las referencias temporales efectuadas a los días 30 de abril y 20 de mayo de 2020 en el artículo 33 del RDley 8/2020, de 17 de marzo, y en las disposiciones adicionales octava y novena del RDley 11/2020, de 31 de marzo, que hemos enviado en circulares anteriores de manera detallada, se entenderán realizadas al día 30 de mayo de 2020.
- ➤ Hoy, 29 de Abril, ha sido publicado en el BOE el *Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia*. En el cuál se prevé que a los efectos de la causa legal de disolución por pérdidas, Ley de Sociedades de Capital, no se computen las del presente ejercicio 2020.